Barrancabermeja, 5 de agosto de 2026

**MA-023-050826**

Señor

**ROBERTO ALEXIS FORERO RIVERA**

SUPERVISOR DE CONTRATO

**ASUNTO: Solicitud de adición en valor y en plazo al Contrato de Interventoría N° 024-2026.**

Referencia: Contrato de Interventoría No. 024 de 2026 “INTERVENTORIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PORTERÍA ENTRADA PRINCIPAL Y VÍA DE ACCESO AL CAMPUS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SANTA LUCIA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ”

Cordial saludo,

Por medio de la presente, MEJÍA ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de Interventor del proyecto “Construcción de portería entrada principal y vía de acceso al campus del Centro de Investigaciones Santa Lucía del Instituto Universitario de la Paz”, se permite presentar a la Supervisión la solicitud de adición en valor y en plazo al Contrato de Interventoría No. 024-2026, con fundamento en las razones técnicas y jurídicas que se exponen a continuación.

## 1. ANTECEDENTES

Mediante oficio MA-021-270726 del 30 de julio de 2026, esta Interventoría presentó a la Supervisión el informe técnico de justificación de mayores y menores cantidades de obra, así como de los ítems no previstos, identificados durante la ejecución del Contrato de Obra No. 025-2026, con el fin de sustentar el presupuesto general y específico del Acta de Modificación N°2, por un valor adicional de $1,250,500,273.55 M/CTE, equivalente al 49.9998% del valor inicial del contrato de obra ($2,501,010,421.00).

A la fecha del presente oficio, el Acta de Modificación N°2 del Contrato de Obra No. 025-2026 se encuentra en trámite de revisión y aprobación por parte de esa Supervisión, sin que haya sido aún suscrita. No obstante, las causas técnicas que sustentan dicha adición —relacionadas con la reubicación de la infraestructura por interferencia con las líneas de transmisión eléctrica de 230 kV, los hallazgos geotécnicos y los ajustes de diseño eléctrico e hidrosanitario derivados de la nueva localización— ya han sido evidenciadas, verificadas y avaladas técnica y presupuestalmente por esta Interventoría, por lo cual la presente solicitud se formula de

manera independiente y paralela al trámite del Acta de Modificación N°2 de obra, sin quedar condicionada a su suscripción.

## 2. FUNDAMENTO JURÍDICO

El artículo 40, parágrafo, de la Ley 80 de 1993 permite la adición de los contratos estatales hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. En este caso, el contrato de obra No. 025-2026 fue adicionado en un 49.9998% de su valor inicial, prácticamente en el límite legal permitido, lo que evidencia el rigor técnico con que fue calculada la adición.

Se precisa que la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. 024-2026 dispone que, “en el evento de ampliarse el plazo inicial, no habrá lugar a reconocimiento económico alguno para el interventor, teniendo en cuenta la forma de pago”. Dicha limitación se refiere expresamente a la ampliación del plazo de ejecución por sí sola, y no resulta aplicable a la presente solicitud de adición en valor, la cual se fundamenta no en una simple prórroga, sino en el aumento sustancial del alcance y volumen de obra objeto de vigilancia, control y certificación por parte de la Interventoría, en virtud del incremento de cantidades e ítems no previstos incorporados al contrato de obra vigilado.

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El incremento de $1,250,500,273.55 en el valor del contrato de obra No. 025-2026 corresponde a un aumento sustancial y verificable en las actividades que debe vigilar, controlar y certificar esta Interventoría, entre otras:

• Mayores cantidades de obra en los capítulos de pavimento, movimiento de tierra, estructura (concretos y acero de refuerzo), acabados, pisos y urbanismo, carpintería, instalaciones hidrosanitarias y redes eléctricas.

• Incorporación de ítems no previstos correspondientes a la reubicación de la red eléctrica de media tensión (postes, subestación aérea, cable de guarda), fachada en lámina Arkobond PVDF, muro perimetral en mampostería abusardada, sistema de aire acondicionado y cubierta termoacústica, y planta eléctrica de 15 kV, entre otros.

• El consecuente aumento en el número de actas de obra, informes técnicos, verificaciones de calidad de materiales, ensayos de campo y/o laboratorio, y demás actividades de control técnico, administrativo, financiero y contable que debe adelantar esta Interventoría conforme a la Cláusula Tercera del Contrato de Interventoría No. 024-2026.

## 4. CÁLCULO DEL VALOR SOLICITADO

En aplicación del principio de equivalencia entre el alcance del contrato de obra vigilado y el contrato de interventoría, se propone aplicar al valor inicial de la Interventoría el mismo porcentaje exacto de adición aprobado para el contrato de obra (49.9998%), conforme al siguiente cálculo:

| Concepto | Valor / % |
|---|---|
| Valor inicial Contrato de Obra No. 025-2026 | $2,501,010,421.00 |
| Valor adicional Acta de Modificación N°2 (obra) | $1,250,500,273.55 |

| | |
|---|---|
| **Porcentaje exacto de adición de la obra** | **49.9998%** |
| Valor inicial Contrato de Interventoría No. 024-2026 | $90,820,800.00 |
| **VALOR ADICIONAL SOLICITADO** | **$45,410,220.72** |
| **VALOR FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (con adición)** | **$136,231,020.72** |

El valor adicional solicitado ($45,410,220.72) se encuentra dentro del límite legal máximo permitido por el artículo 40, parágrafo, de la Ley 80 de 1993 (50% del valor inicial, equivalente a $45,410,400.00), garantizando la plena legalidad de la solicitud.

## 5. SOLICITUD DE ADICIÓN EN PLAZO

Adicionalmente a la adición en valor sustentada en los numerales anteriores, y como consecuencia directa del incremento en el alcance y volumen de obra objeto de vigilancia técnica, administrativa y financiera por parte de esta Interventoría, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 024-2026 en dos (2) meses calendario adicionales.

Lo anterior obedece a que el mayor volumen de obra derivado de la reubicación de infraestructura por interferencia con las líneas de transmisión eléctrica de 230 kV, los hallazgos geotécnicos y los ajustes de diseño eléctrico e hidrosanitario incorporados mediante el Acta de Modificación N°2, demandará un mayor plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 025-2026. En consecuencia, resulta indispensable que la labor de esta Interventoría se extienda de manera correlativa, garantizando la continuidad de la vigilancia, control y certificación técnica hasta la terminación real y el recibo final de las obras.

Se precisa que, de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. 024-2026, la presente solicitud de ampliación de plazo no genera reconocimiento económico adicional alguno para la Interventoría por dicho concepto, distinto del valor solicitado en el numeral 4 del presente oficio, el cual obedece exclusivamente al incremento del alcance de vigilancia y no al mero transcurso del tiempo.

## 6. SOLICITUD

En consecuencia, MEJÍA ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de Interventor, solicita respetuosamente a la Supervisión y a UNIPAZ tramitar y aprobar:

(i) La adición en valor al Contrato de Interventoría No. 024-2026 por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($45,410,220.72), quedando el valor final del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($136,231,020.72); y

(ii) La adición en plazo de DOS (2) MESES CALENDARIO al Contrato de Interventoría No. 024-2026, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por dicho concepto, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del citado contrato.

Lo anterior con el fin de garantizar la debida vigilancia, control y certificación técnica, administrativa y financiera de la totalidad de las obras objeto del Contrato No. 025-2026, incluyendo las mayores cantidades, menores cantidades e ítems no previstos que se aprueben mediante la respectiva Acta de Modificación N°2.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el trámite de la presente solicitud.

Sin otro particular,

**LUIS ADRIÁN MEJÍA ÁLVAREZ**

Representante Legal

**MEJÍA ÁLVAREZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**